

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

> APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA.

DECRETO EXENTO: * 1042

RECOLETA, 3 0 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por la Junta de Vecinos Villa Primavera.
- 2.- El Memorando N°250/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y La Junta de Vecinos Villa Primavera. Suscrito con fecha 14 de mayo de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Permiso de Uso que recae sobre el inmueble, que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en Pasaje Matinal N°3724, esquina Luz del Alba, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Villa Primavera, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de tres años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Villa Primavera.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL DANIEL JADUE JADUE

1862398.

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION CONTROL CONT



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA.

DECRETO EXENTO: 1042

RECOLETA,

3 6 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por la Junta de Vecinos Villa Primavera.
- 2.- El Memorando Nº250/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y La Junta de Vecinos Villa Primavera. Suscrito con fecha 14 de mayo de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Permiso de Uso que recae sobre el inmueble, que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en Pasaje Matinal N°3724, esquina Luz del Alba, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Villa Primavera, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de tres años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Villa Primavera.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO AUSTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/JJG/gam TRANSCRITO A:

- ALCALDIA

- SEC. MUNICIPAL

- JURIDICO

- CONTROL

ADM. MUNICIPAL

- DIDECO

- DEP. DE GESTION COMUNITARIA

- J. VEC. VILLA PRIMAVERA

DIRECCION DE CONTROL D

UISA ESPINOZA SAN MARTIN

SECRETARIA MUNICIPAL



PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Α

JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA

1 4 MAYO 2021

entre, la ILUSTRE En Recoleta, a MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña GIANINNA REPETTI LARA, Cedula Nacional de Identidad N°13.461.221-5, arquitecta, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra LA JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Civil con el número 137667 del 03 de junio de 1992, representada por su presidenta, doña RUTH ELIZABETH GUTIERREZ HERRERA, Cédula Nacional de Identidad N°5.162.622-2, ambos con domicilio en Pasaje Matinal №3724, comuna Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Carta Solicitud de fecha 22 de abril de 2021, la Junta de Vecinos Villa Primavera, solicita a la Municipalidad de Recoleta, el otorgamiento de un Permiso de Uso respecto de un Bien Nacional de Uso Público que se ubica en Pasaje Matinal Nº3724, esquina de calle Luz del Alba, a objeto de desarrollar en este las actividades que le son propias a una organización de esa naturaleza.

SEGUNDO: En atención a lo solicitado, La Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene por el presente instrumente, en otorgar a la Junta de Vecinos Villa Primavera, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre la sede social que se encuentra al interior de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Pasaje Matinal N°3724, esquina calle Luz del Alba, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

TERCERO: El Plazo de duración de este Permiso de Uso gratuito, es de 3 (tres) años, contados desde la suscripción del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse el inmueble, en el mismo estado en que le entrega, teniendo en cuenta el desgaste natural por el uso de esta. Este contrato terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la organización comunitaria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a un año, o si esta organización le diera un uso

1854906



distinto al tautorizado en el presente contrato. No obstante lo señalado, La I. Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor la de organización.

CUARTO: La Junta de Vecinos Villa Primavera tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un uso habitacional, comercial, u otro diferente al considerado en el Plan de Uso.
- b) Cumplir con el Plan de Uso acompañado como anexo, el que se entiende incorporado y parte integrante del presente contrato.
- c) Constituir un Consejo de Administración del inmueble, con las organizaciones que se encuentren mencionadas en el Plan de Uso Anexo a este contrato.
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente en el uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización, garantice el adecuado uso y cuidado y sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) No percibir por el uso del inmueble, un monto superior a 0.05 UF diarios por cada organización.
- f) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se le ha entregado.
- g) Pagar los gastos que se originen, tales como agua, electricidad, etc.
- h) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.

QUINTO : Será causal del termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización a las obligaciones estipuladas en la clausula anterior.

SEXTO: Las partes afirman conocer y estar de acuerdo en cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso de la sede social presentado por la organización y que se acompaña como anexo y parte del presente contrato.

SEPTIMO: Toda reparación o arreglo que se haga en el inmueble que se entrega por el presente instrumento, será de cargo de la organización, asimismo, solo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad y habiendo tramitado y obtenido los correspondiente Permisos de Edificación. Las mejoras que la organización realice en el inmueble, quedarán a beneficio de este, y en ningún caso la organización tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por las mejoras efectuadas, las que deberá retirar al termino del préstamo, salvo que se encuentren adheridas permanentemente y no puedan ser retiradas sin producir detrimento.



OCTAVO : El cumplimiento de la obligaciones y términos del presente contrato por parte de la organización, serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, en particular por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento con el objeto de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

NOVENO : Con la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan que será parte integrante de este contrato.

DECIMO : Para la renovación del presente Permiso, o solicitud de uno nuevo, será necesario que la organización presente la solicitud por escrito y adjunte los recibos de pago de los servicios básicos al día, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de su Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado con el correspondiente Decreto.

DECIMO TERCERO : La personería de doña *Gianinna Repetti Lara* para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta como Alcaldesa Subrogante, consta de Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018.

La personería de doña *Ruth Elizabeth Gutiérrez Herrera* para actuar en representación de la Junta de Vecinos Villa Primavera, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 23 de abril de 2021, Folio 500384816851.

RUTH E. GUTIERREZ HERRERA

PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

GIANIANA REPETTI LARA ALCALDESA (S)

I MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MEMORANDUM N° 250/ 2021

ANT : Carta solicitud Junta de Vecinos

Villa Primavera

MAT: Solicitud de renovación de

permiso de Uso

Recoleta, 26 de abril de 2021

DE : FARES JADUE LEIVA

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : JIMENA JIMENEZ GONZALEZ

DIRECTORA ASESORIA JURIDICA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Estimada.

Junto con saludar solicito a usted redactar la renovación del permiso de uso de la propiedad ubicada en la calle Matinal 3724 esquina Luz del Alba, unidad vecinal 9, solicitado por la Junta de Vecinos Villa Primavera.

Como Dirección de Desarrollo Comunitario, autorizamos la renovación del permiso otorgado a esta Junta de Vecinos, toda vez que el espacio solicitado ha sido utilizado de buena manera, cumpliendo con las disposiciones de cuidado de la propiedad, uso compartido con otras organizaciones sociales del territorio y cumplimiento del Plan de Uso.

Se adjunta carta de solicitud de la Junta de Vecinos, certificado de vigencia de la directiva y personalidad jurídica, carta de compromiso y plan de uso.

Atentamente,

FARES JADUE LEVA

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

F.L/SH/CTC/ets

Souriel Jodice Alcalde Thistre Municipalidad de Recoleta.

Justo lon Soludar y Felicitarlo por Du gran opertion en Tuestra Comuna de Recoleta, rue dirigo a sested los Presidentos de la Unidad Vecinal Nº 9 de la Utilla Primavera.

Me dirito à ested, para solicitar a ested la actualización del Comodato de Nuestra Sede social, la led esta isicada su Matinal nº 3724, Villa Primavera.

Esperando Tener buena acagida, y agradeciendo Vuestra gestión me despido de usted.

Telefono: 9-87560415

Puth Juters Dad VECINAL Nº 9

VILLA PRIMAVERA
Fundado el *9/03/1991
Pers. Juricica Nº 49
RECOLETA

Presi olembor.

Sentiego 22-04-21.

COMPROMISO

Mediante el presente instrumento, la organización abajo firmante, se compromete con el Municipio y la Comunidad, a mantener y asegurar la participación ciudadana en este espacio comunitario. En este sentido, se compromete a promover y asegurar la participación de todas las organizaciones sociales, de los vecinos, niños, niñas y jóvenes; a no cobrar por el uso del inmueble; a mantener un horario de uso publicado en un lugar visible; a no excluir a otras organizaciones o vecinos; y a mantener un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el diálogo.

Para el correcto uso del inmueble, se conformará un Consejo de Administración, compuesto por un representante de cada organización que utilice el espacio. Los miembros de este Consejo tendrán igual derecho a voz y voto, y no podrá excluirse a ninguna organización de este espacio de decisión comunitaria.

El mal uso de este espacio comunitario podrá ser denunciado por cualquier persona ante el Consejo de Administración, y en segunda instancia, ante la llustre Municipalidad de Recoleta.

UNIDAD VECINAL Nº 9
VILLA PRIMAVERA
Fundado el 19/03/1991
Pers. Jurídica Nº 49
RECOLETA

Firma Dirigente Organización

Muth Sulieng Herme Junta de Jeuns Villa Paimenne. Director de Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Recoleta

PLAN DE USO PARA ESPACIOS COMUNITARIOS

Unidad P Vecinal	Lugar: Hotam 3724	Preparado por:	wth gutienez
espacio comunitario, er	sito ón de este Plan de Uso, la ciudadanía nicipalidad de Recoleta el destino del n virtud de promover la participación y inos, además de su correcta	ASOCIATIVIEINCLUSIÓN (E FUNCIONAMIENTO DAD DE ADULTOS ÓVENES Y NIÑOS ÓN
CRITERIO	DESCRIPCIÓN		OTROS DATOS
Asociatividad (Identifique las organizaciones que harán uso de este espacio.)	junta de Vecinos y adulto morson de Centro de moison Centro de moiso adulto romas Esferonza	reter del aur yesta del aur	Horario de funcionamiento de la 25ede:
Información a vecinos (Indique los medios que utilizará para proporcionar u	- Aug Mural	Dan	Lines a Uses as
inclusión adultos mayores, jóvenes y niños (Identifique las organizaciones juveniles y/o	Volantes Casa acasa Fosiotadad de uno Suerrier de mera	o ejan pain	Anexos: (Marque con una X la información que
programas de actividades destinadas a jóvenes y niños.)	deportises, estin en Pa de Composmacios	sy exters	Proyecto(s)
Autogestión (Describir las actividades ndependientes para reforzar	1) tonional		Carta(s) apoyo de organizaciones
et financiamientó y gestlón del espacio.)	anther cado Resid	mois.	Firmas vecinos

UNICAD VECINAL Nº 9
VILLA PRIMAVERA
FU 19do al 19703/1991
LUS Juridica Nº 49
FECOLETA

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Organización	ACTIVIDAD	HÓRARIO (Día y hora)
Cerlin de Hudrins Villa Parmation	Revisionan Semanales els	Miercolis 16:00-20:00
Adulto Magner Dogn of Marmuelers	lemminer Sermalar de la leger sources	Jueves 16:00-18:30
Add to Mune . No perfor dell American	langua semular of La organizació para lassos.	lures. 18:00-20:00
Fords	the form Reuniana	Montas 10:00-12:30
Sunto do Vermos	Perriem de Directorios e importativas paro la Comunical	hiercoles 20:00 - 22:00

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



FOLIO: 500384816851

Código Veríficación: **0772e56d593a**



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 23-04-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : NOMBRE PO :

N°137667 con fecha 03-06-1992. JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA

DOMICILIO

MATINAL 3724

RECOLETA

REGION METROPOLITANA

NATURALECA

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

FECHA CONCESIÓN PJ :

03-06-1992

DECPETO/RESOLUCIÓN : ESTADO PJ :

00000 VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIPECTIVA :

16-12-2018

DURACION PIRECTIVA :

3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	RUTH ELICABETH GUTTERREZ HERRERA
SECRETARIO	MARIA ANGELICA QUIROGA CIMENES
TESORERO	AIDA DEL CARMEN GARCIA HUAIQUIMI
ler DIRECTOR	EDUARDO GINO ESCOBAR FREIRE
2do Director	MARTA LEONOR MEDINA CUEVAS
Ber DIRECTOR	BLANCA ROSĂ LOYOLA NORAMBUENA

7.316.415-K 10.238.818-6 8.256.938-3

R.U.M. 5.162.622-2 7.667.050-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 16-12-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Abril 2021, 12:55.

Exento de Pago impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivit.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivit.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

vww registrocivil.gob.c

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



FOLIO: 500384816825

Código Verificación: **7f2db5ca3185**



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 23-04-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCION :
NOMBRE PJ :

DOMICILIE

MATURALESA

N°137667 con fecha 03-06-1992. JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA

MATINAL 3724

RECOLETA

REGION METROPOLITANA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

FECHA CONCESIÓN PJ : PECRETO/PESOLUCIÓN :

03-06-1992

ESTADO PJ :

00000 VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Abril 2021, 12:55.

Exento de Pago impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivit.gob cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

lo.cog.liviperteigss.www

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PERMISO DE USO OTORGADO A JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA.

DECRETO EXENTO 85 7

VISTOS

1.- Memorandum N°023 de fecha 02 de noviembre de 2009 del Jefe de Organizaciones Comunitarias al Director Jurídico, por el cual solicita redactar Permiso de Uso a la Junta de Vecinos Villa Primavera;

2.- Memorandum Nº019 de fecha 13 de octubre de 2009 del Jefe de Organizaciones Comunitarias a la Oficina Alcaldicia de Atención al Vecino en que solicita aprobación del permiso de Uso, el cual cuenta con la aprobación de la Sra. Alcaldesa.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Permiso de Uso, esencialmente precario, otorgado por la I. Municipalidad de Recoleta, en favor de la Junta de Vecinos "Villa Primavera", respecto del inmueble ubicado en calle Luz del Alba con pasaje Matinal, comuna de Recoleta;

2.- EL PLAZO de vigencia del presente Permiso de Uso, será desde la fecha de suscripción del instrumento en que se otorga le permiso, y hasta el día 30 de septiembre de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente permiso en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa ni derecho a indemnización alguna a favor del usuario, renunciando expresamente en este acto la Organización Comunitaria a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE

FDO. SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

lo que transcribo a usted. conforme a su original.

SLG/HNM/GMP/SRH

OF. DE PARTES

TRANSCRITO A:
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEC.MUNICIPAL
CONTROL
DIDECO
OO.CC
JURÍDICO
INTERESADO

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD RECOLETA

JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA

31 000, 2009

En Recoleta, a ,entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcaldesa doña SOL LETELIER GONZALEZ, Profesora de Historia, Cédula de Identidad Nº 6.363.291-0, ambos domiciliados en Avenida Dorsal Nº 1099, de esta comuna; y la JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, según consta del Decreto Nº49 de fecha 04 de junio del año 1992, representada por don MANUEL FIGUEROA NAVARRO, cédula nacional de identidad N°7.411.598-5, ambos domiciliados en Pasaje Matinal N°3740, comuna de Recoleta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa, viene por este instrumento en otorgar a la JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, organización representada por su Presidente ya individualizada, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre el bien ubicado en calle Luz del Alba con Pasaje Matinal. El terreno tiene una superficie aproximada de 369,50 metros cuadrados en el que se encuentra el inmueble destinado a sede comunitaria que tiene una superficie de 73,38 metros cuadrados. Los límites del terreno son los siguientes:

Al Norte: En 17 metros aproximadamente con calle Luz del Alba;

Al Sur: En 17 metros con sitio Nº 17;

Al Oriente: En 22 metros con sitio Nº 18; y

Al Poniente: En 22 metros aproximadamente con Pasaje Matinal.

SEGUNDO: El inmueble ya individualizado en la cláusula anterior, se entrega a la JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, exclusivamente para ser ocupado como Sede Social, sin poder ser destinado a otro objetivo.

TERCERO: La entrega material del inmueble ya referido, se efectúa en este acto, en el estado que se encuentra que es conocido por la JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA, Organización Comunitaria que la recibe a su entera satisfacción.

CUARTO: El plazo del permiso de Uso será desde la fecha de la suscripción del presente instrumento, y hasta el día 30 de septiembre del año 2012.

En todo caso la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Permiso de Uso en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Villa Primavera, renunciando expresamente en este acto dicha organización comunitaria a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: La Junta de Vecinos Villa Primavera, se compromete y obliga en este acto a mantener, reparar y cuidar el inmueble ya individualizado, siendo de exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención, como también todos los gastos derivados de los consumos de electricidad, agua potable, gas y demás servicios básicos que requieran para su funcionamiento.

SEXTO: Las mejoras que la Junta de Vecinos Villa Primavera, efectúe en el inmueble que se le entrega, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de dicho bien raíz, a menos que pudieren ser retiradas del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de doña Sol Letelier González, para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta consta de Decreto N°5276, de fecha 6 de Diciembre del año 2008.

NOVENO: Para la validez de la presente modificación, esta deberá ser sancionada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

MANUEL FIGUEROA NA C.N.I.N° 7.411.598-5

GMP/SRH

ETELIER CONZALEZ